



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por la COOPERATIVA COOPCARINA en contra de JULIO MERCADO MANOTAS, con este mismo radicado a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 2 de marzo de 2022

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00259-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCARINA
DEMANDADO: JULIO MERCADO MANOTAS

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante COOPCARINA, solicita reconocer personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITIESE el poder otorgado por parte demandante COOPCARINA, en consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 03 de marzo de 2022
Notificado por estado N.º 026

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951f64ee9c05105cc53914fd690935d073891d120762f6a7b754b217ba7d1e0f**

Documento generado en 02/03/2022 03:32:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**